

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 428/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Andrea Rosana VELLICE, y

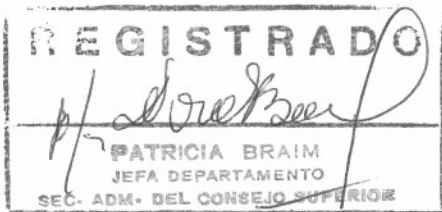
CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le conceda inscripción condicional en asignaturas correlativas pertenecientes a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que la situación de la alumna se encuadraba en lo requerido en la Resolución del Consejo Académico nro. 238/97, denegada por Resolución nro. 398/97 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, de fecha 3 de octubre de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 428/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 428/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán no haciendo lugar a lo requerido por la alumna Andrea Rosana VELLICE, legajo nro. 11-14673-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 571/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO